

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**MADRID**

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Villaverde Negociado de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 27 de enero de 2005 y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que han sido solicitadas las licencias urbanísticas para el ejercicio de las actividades que a continuación se indican. Los proyectos correspondientes podrán ser examinados en la dirección indicada durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio. En dicho plazo las personas que se consideren afectadas pueden presentar en el Registro municipal, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Expediente. — Titular y actuación. — Emplazamiento

112/2010/03001. — Ibermutuamur Matepss Centro Asistencial sin Hospitalización. — Carretera Carabanchel a Villaverde, número 91.

Madrid, 2010.—El secretario de la Junta Municipal de Distrito de Villaverde, Ignacio Ramírez García.

(02/10.433/10)